INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 51/2016
FECHA	20/06/2016					
INSTITUCIÓN	Municipalidad de Iturbe					
AUTORIDAD FIRMANTE	Ing. Dario E. Cabral, Intendente Municipal.					
EXPEDIENTES Nº	12235/15, 13664/15					
CONTRATO Nº	S/N°.					
FECHA CONTRATO	14/07/15					
PROCEDIMIENTO	Licitación por Contratación Directa - FONACIDE					
OBJETO	*"Construcción de 2837m2 de empedrado".*					
CONTRATISTA	GER.COM Ingenieros y Asoc. – Ing. Esteban Gertopan					
R.U.C.	1396362-7					
MONTO CONTRATADO	Gs. 139.864.000.-					
ID LLAMADO Nº	S/N°. 2015					
C.C. N°	Sin Código de Contratación					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
					X	

DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 3 inciso c) de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en el Art. 10 de la citada ley "De las funciones de la Dirección de Verificación de Contratos", que dispone como una de las funciones de esta dependencia: "...c) realizar verificaciones puntuales del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y/o contratistas del Estado, en cualquier etapa de la ejecución de los contratos...", y en virtud a la solicitud hecha por la Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción, en la

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

persona del fiscal adjunto FEDERICO ESPINOZA, que menciona en parte de su escrito: *"...se solicita la colaboración de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de poner a su consideración la posibilidad de llevar a cabo una tarea de verificación de los procesos licitatorios y el grado de ejecución de las obras contratadas por la Municipalidad de Iturbe, conforme a los contratos y adjudicaciones mencionadas en el escrito de denuncia"*; la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha decidido efectuar la verificación de la ejecución del contrato suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ITURBE** y **GER.COM Ingenieros y Asociados – ESTEBAN GERTOPAN** para la "*Construcción de 2837m2 de empedrado*", a través de la utilización del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).

1.2. Por Nota DNCP/DVC Nº 11812/2015 de fecha 12/11/2015, recibida en fecha 18/11/2015, esta Dirección ha solicitado a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Iturbe los siguientes documentos:

- **Contrato suscrito entre las partes.**
- **Actas de apertura de ofertas, informe de evaluación y resolución de adjudicación.**
- **Resolución de aprobación de la adjudicación por parte de la junta municipal.**
- **Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional u otro órgano de control interno referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.**
- **Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.**
- **Otras adenda(s) contractual(es) que hubiere.**
- **Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.**
- **Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.**
- **Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).**
- **Actas de recepciones provisorias y definitivas (si hubiere).**
- **Garantías del fiel cumplimiento del contrato.**

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

- Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Planos del llamado y/o planos definitivos en el formato AutoCAD o impresos.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Fotos de ejecución de la obra, si existiere.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si hubiere).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si hubiere).
- Oferta completa presentada por el adjudicado.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, si hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Estado de cuenta final aprobado por Contratante - Contratista (si hubiere).
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.
- Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.

1.3. La Municipalidad de Iturbe remite por nota, de fecha 11/12/2015, ingresada por mesa de entrada como Exp. DNCP N° 13664/15 en fecha 11/12/2015, parte de las documentaciones solicitadas, conteniendo 23 fojas.

1.4. Por Nota DNCP/DVC Nº 2463/16 de fecha 16/05/16, recibida por la Municipalidad de Iturbe en fecha 18/05/16, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación objeto de la presente verificación.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos puestos a disposición de la misma por la Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción del Ministerio Público y por la Municipalidad de Iturbe.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Marta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Igualmente, se ha efectuado la verificación *in situ* por técnicos de la DNCP de la obra de construcción de 2837m2 de empedrado, que consta en el Informe Técnico de Verificación Contractual ITV Nº 61/2016 del 13/06/16, que se anexa y forma parte integrante del presente Informe de Verificación.

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. CONTRATO

El contrato es resultado del procedimiento de Contratación Directa S/N° 2015 realizada por la Municipalidad de Iturbe, sin número de ID —teniendo en cuenta que el procedimiento no se encuentra publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, ante la falta de comunicación por parte del municipio—; con el objeto de la *"Construcción de 2.837m2 de empedrado"*.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el rubro 520, O.F.30-Royalties incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Iturbe ejercicio fiscal 2015; siendo el monto del contrato de Gs. 139.864.000.- (Guaraníes ciento treinta y nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil), suma a ser abonada contra certificado de los fondos provenientes del FONACIDE del año 2015.

La Municipalidad de Iturbe por Resolución N° 58/2015 (a folio 14 del expediente 13664/15), adjudica el contrato al Ing. ESTEBAN GERTOPAN representante de la unipersonal GER.COM Ingenieros y Asociados, por el monto de Gs. 139.864.000.- (Guaraníes ciento treinta y nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil).

Se formaliza el contrato entre la MUNICIPALIDAD DE ITURBE y el Ing. ESTEBAN GERTOPAN –GER.COM Ingenieros y Asociados, en fecha 14/07/15. **El contrato no posee numeración**.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Verificador Contractual
DVC - DNCP

La Dirección de Normas y Control de la DNCP **no expidió el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación**, pues la Municipalidad de Iturbe no ha comunicado este llamado a esta Dirección.

3.1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

La cláusula primera del contrato dice:

> **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones asumidas por las partes contratantes relativas a la **CONSTRUCCION DE 2.837 M2 DE EMPEDRADO,** sobre las calles Agustín Pereira desde la calle Excombatientes Niños Mártires de Acosta Ñu hasta Agustín Peralta de la Ciudad de Iturbe, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato, según Resolución Nº /2.015.-

Con respecto a la descripción de las obras, se detalla a continuación:

PLANILLA DE COMPUTO METRICO 2837 MTS2. DE EMPEDRADO					
CODIGO DE CATALOGO Nº					
Items	Descripcion	Unidad	cantidad	P.Unitario	P. total
1	Trazado y replanteo de obra	m2	2.837	1.000	2.837.000
2	Preparacion de terreno	m2	2.837	1.000	2.837.000
3	Excavacion y limpieza	m3	830	10.000	8.300.000
4	Relleno para soporte de cordones	m3	830	5.000	4.150.000
5	Pintura a la cal	ml	346	500	173.000
6	Colchon de arena para empedrado	m2	2.837	5.000	14.185.000
7	Pavimento tipo empedrado	m2	2.837	29.600	83.975.200
8	Enripiado de empedrado	m2	2.837	4.000	11.348.000
9	Provision y colocacion de cordones prefabricados	ml	660	17.000	11.220.000
10	Limpieza final	gl	1	838.800	838.800
total i.v.a. incluido					139.864.000

3.1.2. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La cláusula décima del contrato expresa:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CLAUSULA DECIMA – VIGENCIA DEL CONTRATO:

La ejecución de los trabajos de Construcción de 2.837 m2 de Empedrado, tendrán vigencia hasta concluir la Obra, contados a partir de la suscripción del contrato.

3.2 EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contrato, con respecto a este punto, dispone en la cláusula novena cuanto sigue:

CLAUSULA NOVENA– INICIO, VALIDEZ Y LUGAR DE ENTREGA: EL presente Contrato tendrá plena validez una vez refrendado por las partes.
La fecha de inicio será dentro de un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas o el primer día hábil siguiente a la recepción de la solicitud desde su suscripción hasta la provisión total de la cantidad establecida en el mismo.
El plazo para la entrega de los trabajos es de 120 (ciento veinte) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato, en la Secretaría de Obras de Municipalidad de Iturbe.-

Los Trabajos se realizaran en:

- **la calle Agustín Pereira desde la calle Excombatientes Niños Mártires de Acosta Ñu hasta Agustín Peralta.-**

Entre las documentaciones recibidas en el Expte. N°13664/15, no se observa el Acta de Inicio de Obras; tampoco se puede constatar que efectivamente las construcciones empezaron en fecha, debido a que no se remitió el Libro de Obras, ni certificación de trabajos realizados.

No se observan Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, que de existir se solicita a las partes sea remitido al momento del descargo respectivo.

Tampoco fueron remitidos: cronogramas de obras, estudios y/o ensayos.

Al momento de la verificación in situ, se observaron que los trabajos fueron realizados en dos tramos —**lo que no se ha establecido en el contrato**—, y los mismos ya se hallaban concluidos.

La contratante tampoco ha remitido (si hubiere) Adenda por la cual se haya modificado lo establecido en el contrato (dos tramos), ni ampliado o prorrogado el plazo de ejecución; ni la aplicación de penalidades o multas por retraso en la ejecución de los trabajos.

3.2.1 DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Conforme el Art. 46 de la Ley 1533/00 Régimen de Obras Públicas, referente a la fiscalización establece lo siguiente: *"La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas".*

La contratante no ha remitido los documentos por los cuales se designa fiscal de obra.

3.2.2 VERIFICACION IN SITU

En fecha 18/05/16 se realiza la verificación in situ en la ciudad de Iturbe, la misma es acompañada en representación de la Municipalidad por el señor GERMAN GAUTO, Jefe de producción del citado municipio.

Se hicieron mediciones y se tomaron fotografías, de cuyo resultado se acompaña en el Informe Técnico de Verificación (ITV) N° 61/16.

3.3 GARANTÍAS CONTRACTUALES

3.3.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Tanto en la carta invitación —que no ha sido remitida en su totalidad a esta Dirección— como en el Contrato firmado, no hace mención a póliza, garantía bancaria o declaración jurada en su defecto, correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento del contrato por parte del contratista, por lo que se insta a las partes a remitir la garantía de fiel cumplimiento de manera a tener certeza de la forma de presentación de la misma.

3.3.2 Garantía de Anticipo

No Aplica. En el contrato menciona que los pagos se ejecutaran por cada certificación de avance de obras.

3.3.3 Fondo de Reparo

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Entre las documentaciones recibidas**, no se observa la retención en este concepto, del monto pagado al contratista**. Se solicita sea remitido al momento del descargo respectivo.

3.4 PAGOS

En el contrato se establece, en la cláusula séptima:

CLAUSULA SEPTIMA- FORMA DE PAGO:

El Pago se ejecutara por cada Certificación de Avance de la obra.-

La contratante remite copia de la factura contado N° 002-002-0000011 de GER.COM Ingenieros y Asociados, por un monto de Gs. 69.932.000.- (Guaraníes sesenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil.-) de fecha 13/08/15. El monto abonado corresponde al 50% del monto contratado. No se puede determinar el porcentaje de ejecución de la obra, debido a que la contratante no ha remitido la Certificación correspondiente.

En el SICP **no se registran pagos realizados al proveedor en el marco del presente contrato**.

3.5 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación regular[1] como contribuyente del Estado, como puede observarse a continuación:

Lic. Luis Ade
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

[1] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA

Perfil del Contribuyente

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV 1396362

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \ (BARRA INVERTIDA).

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.

Código de Seguridad Código

Consultar Limpiar

Perfil del contribuyente
Datos Básicos
Obligaciones para Hechauka
Situación Fisco

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	1396362 - 7
Nombre Completo / Razón Social	GERTOPAN GOMEZ ESTEBAN ERMINDO
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	GEGE732070W

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/05/2013	
921 - VENTAS	01/05/2013	
931 - RETENCIONES	01/05/2013	31/12/2014

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

[SG00940] [PerfilPublicoContribl ServiceAction] [/jsp/mantenerAbm.jsp:PerfilPublicoContribuyente]

4 CONCLUSIONES.

4.1. Debido a que no se remitió el Libro de Obras no se puede constatar que efectivamente las construcciones empezaron y culminaron en fecha.

4.2 La contratante no ha remitido los documentos por los cuales se designa fiscal de obra. Al momento de presentar descargo se solicita la remisión de los mismos.

4.3 Se insta a las partes, que al momento de presentar sus descargos, remitan la garantía de fiel cumplimiento y sus endosos (si hubiere).

4.4 Se observa que el Contrato no cuenta con numeración. Tampoco el procedimiento de Contratación Directa cuenta con número.

4.5 Este procedimiento de contratación no cuenta con ID de llamado publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, ni código de contratación, debido a que no fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4.6 No se observa descuento en los pagos del monto correspondiente al Fondo de Reparos.

4.7 El/los pagos no fueron publicados en el SICP – Portal de Contrataciones Públicas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Luis Ledorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Gadoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.8 No fueron presentados los siguientes documentos que le fueran solicitados a la contratante: Cronograma de Obras, Libro de Obras, Acta de Inicio de obras, Acta de Recepción Provisoria y Definitiva (de existir), estudios y ensayos, certificados de avance de obras.

4.9 En la verificación in situ se pudo observar que las obras se hallaban en dos tramos, sin embargo en el Contrato no menciona que la misma seria de dicha forma. No consta adenda al contrato o convenio modificatorio alguno que establezca dicha modificación.

4.10 Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación contractual N° 61/16, de fecha 13/06/2016, elaborado por la Arq. MARTHA IBARROLA, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **MUNICIPALIDAD DE ITURBE** y al contratista **ING. ESTEBAN GERTOPAN – GER.COM Ingenieros y Asociados**, para que en el plazo de 5 días hábiles de su recepción, realicen el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Lic. Luis E. Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abg. Myrta C. Godoy Alderete
Dirección de Verificación de Contratos

Se anexa copia de **ITV N° 61/16** de fecha 13/06/2016

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 61/2016
FECHA	13/06/2016.			
REFERENCIA	Contratación Directa para la *"Construcción de 2.837 m2 de empedrado"*.		ID	----------
EXPTE.	N° 13.664/15		FECHA	11/12/2015
CONTRATANTE	Municipalidad de Iturbe.			
CONTRATISTA	GER.COM Ingenieros y Asociados del Ing. Esteban Gertopan			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° S/N	FECHA	14/07/2015	PLAZO DE VIGENCIA	Hasta concluir la Obra
ACTA DE INICIO	FECHA	----------	PLAZO DE EJECUCION	120 días
RECEPCION PROVISORIA	FECHA	----------	RECEPCION FINAL	----------
ADENDAS	----------		FECHAS	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 18 de mayo de 2016 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la Contratación Directa para la *"Construcción de 2.837 m2 de empedrado"*, convocada por la Municipalidad de Iturbe, y cuya adjudicación fue para la firma GER.COM Ingenieros y Asociados del Ing. Esteban Gertopan. La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud externa del Fiscal Adjunto de Delitos Económicos y Anticorrupción del Ministerio Público, Federico Espinoza, el cual, a través de la nota F.A. UDEA N° 776, de fecha 10/11/2015, ingresada en Mesa de Entrada de la DNCP como Exp. N° 12.235/15 el 11/11/2015, expone en partes lo siguiente:

"(...) La denuncia hace mención a supuesto uso discrecional del dinero público proveniente de los ingresos ordinarios y de la transferencias de fondos públicos en concepto de Royaltíes, Fonacide y el porcentaje de los impuestos inmobiliarios, así mismo menciona la prosperidad económica ostentosa del ex intendente.

(...) Así mismo, los denunciantes hacen referencia a varios contratos de obras que habrían sido adjudicados por el ex intendente de la Municipalidad de Iturbe, no obstante, se han limitado en informar acerca de su existencia, del monto total del contrato y la suma supuestamente desembolsada por la comuna.

Ing. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

(...) Por lo expuesto, se solicita la colaboración de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de poner a su consideración la posibilidad de llevar a cabo una tarea de verificación de los procesos licitatorios y el grado de ejecución de las obras contratadas por la Municipalidad de Iturbe, conforme a los contratos y adjudicaciones mencionadas en el escrito de denuncia y en caso de advertir indicios de la realización de algún hecho punible, devolver los antecedentes para la apertura de una investigación si así corresponde".

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Exp. N° 12.235/15, de fecha 11/11/2015, y Exp. N° 12.640/15, de fecha 19/11/2015, por los cuales se solicita la verificación del contrato de referencia y se remiten los antecedentes del caso.
- Contrato S/N de fecha 14/07/2015.
- Nota DNCP/DVC N° 11.812/2015, de fecha 12/11/2015, recepcionada por la Contratante en fecha 18/11/2015, por la cual se solicita las documentaciones correspondientes al contrato de referencia.
- Exp. N° 13.664/15, de fecha 11/12/2015, remitido por la Contratante, por medio del cual remiten los documentos solicitados conteniendo **23 fojas**.
- Nota DNCP/DVC N° 2.463/16, de fecha 16/05/2016, recepcionada por la Contratante en fecha 18/05/2016, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Acta de Verificación in situ N° 191/16 de fecha 18/05/2016.

2- INTRODUCCION.

No fueron remitidas a esta Dirección todas las documentaciones de carácter técnico que fueron requeridas a la Contratante a través de la nota mencionada en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones faltantes se pueden citar:

- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Libro de Obra.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).

Arq. Martín Guarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.

Entre las documentaciones remitidas se puede observar la Carta[1] de Invitación a los oferentes, de la cual se transcribe parcialmente lo siguiente:

"La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

1) *Anexo A. Generalidades.*
2) *Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)*
3) *Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos".*

Ninguno de los anexos citados en la Carta de Invitación fue remitido a esta Dirección. Por lo tanto, como no se tienen las especificaciones técnicas, el análisis de la obra se realiza en base a lo observado en la verificación in situ y el contrato.

3- COMENTARIOS

No se cuenta con las Especificaciones Técnicas de los trabajos a realizar, de modo que no se cuenta con las características de los diferentes elementos construidos y verificados, sólo se cuenta con lo descripto en los rubros de la planilla de precios del contrato.

A continuación se detalla las observaciones realizadas en la verificación in situ.

3.1 Verificación *in situ*

En la verificación in situ se constató que el empedrado estaba concluido y dividido en dos tramos diferentes, según se deja constancia en el Acta N° 191/16 anexa al presente informe. En el contrato sólo se especifica un tramo de la calle Agustín Pereira, desde la calle Ex Combatientes Niños Mártires de Acosta Ñu hasta Agustín Peralta. No se tienen documentos que modifiquen el tramo especificado a empedrar y lo separe en dos calles independientes.

[1] Foja N° 08 del Exp. N° 13.664/15.

Arq. Martha Barrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

De lo observado se detallan los siguientes comentarios.

3.1.1 Empedrado

En la verificación se observó que los metros cuadrados de empedrado contratados estaban divididos en dos tramos diferentes.

El primer tramo contaba con 7,00 m en promedio de ancho de calzada con una longitud de 340,60 m, haciendo una superficie de 2.384,2 m^2.

Con respecto al cordón de vereda se observó que el mismo poseía de un sólo lado, ya que del otro había un canal de piedra bruta que hacía innecesaria la colocación del cordón. El cordón verificado fue apenas visualizado puesto que a la fecha de la verificación la mayor parte de su longitud sufrió derrumbes a causa de un canal de agua natural que no poseía ningún tipo de contención. Sin embargo, se pudo notar el cordón en ciertos sectores pero ya en estado avanzado de deterioro.

No se tiene a la vista las especificaciones técnicas de cómo debió realizarse el empedrado ni las características que debían cumplir los diferentes materiales para la construcción del mismo. La misma situación se tiene para el cordón de vereda. A continuación se exponen fotografías de lo mencionado.

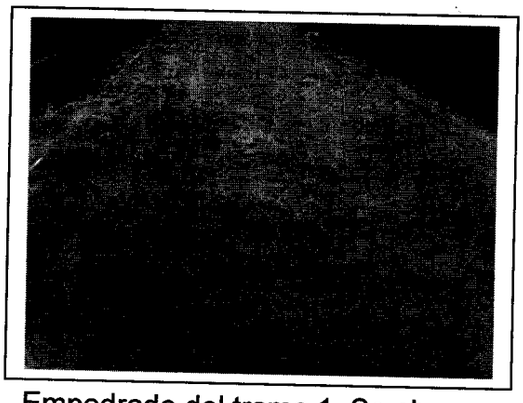

Empedrado del tramo 1. Se observa pendiente hacia ambos lados con el punto más alto en el centro de la sección de la calzada. También se observan los diferentes tamaños de las piedras utilizadas y la colocación de las mismas sin piedras pequeñas para el relleno de intersticios.

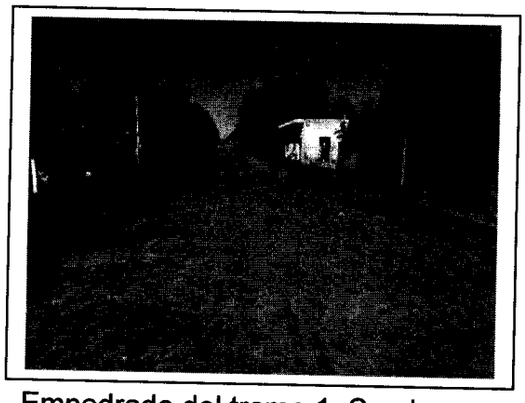

Empedrado del tramo 1. Se observa del lado izquierdo el canal de agua natural y el cordón que prácticamente no se visualiza, del lado derecho el canal de piedra bruta con la calzada sin cordón de vereda.

Arq. Martín Barrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

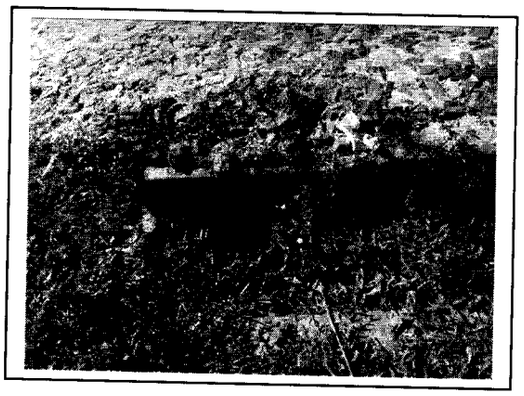

Empedrado del tramo 1. Se observa parte del cordón de vereda que no se derrumbó al borde del canal de agua.

Empedrado del tramo 1. Se observa que el cordón de vereda quedó completamente cubierto por la arena del lugar ya que probablemente fue colocado a la misma altura que la superficie del empedrado.

De acuerdo a lo observado en las fotografías precedentes y a las mediciones realizadas en la verificación in situ, se puede decir que el cordón se colocó de un sólo lado lo que significa 340,60 m.

También se observó que el empedrado empezó a desmoronarse en un sector del canal de agua natural y que para evitar esto se colocaron tablas de madera de modo a contener el suelo. Como no se tienen las especificaciones técnicas no se puede precisar si se debía realizar algún tipo de contención del suelo, pero se observa en la planilla de precios del contrato el ítem N° 4 RELLENO PARA SOPORTE DE CORDONES. Como tampoco se cuenta con el libro de obra no se puede asegurar si se realizó este relleno o cuáles fueron los procedimientos utilizados para el mismo.

Área de empedrado que fue reparada luego del desmoronamiento.

Contención del suelo y del empedrado con tablas de madera.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

El segundo tramo de empedrado relevado mide 7,10 m de ancho promedio y 80,70 m de longitud, haciendo una superficie de 572,97 m² de empedrado. En este tramo se observó el cordón de vereda a ambos lados pero el mismo era sólo visualizado en ciertos sectores de su longitud ya que por estar a la misma altura que la superficie del empedrado, la tierra y el pasto de los alrededores, fueron creciendo sobre el mismo dejándolo difícil de distinguir en su totalidad.

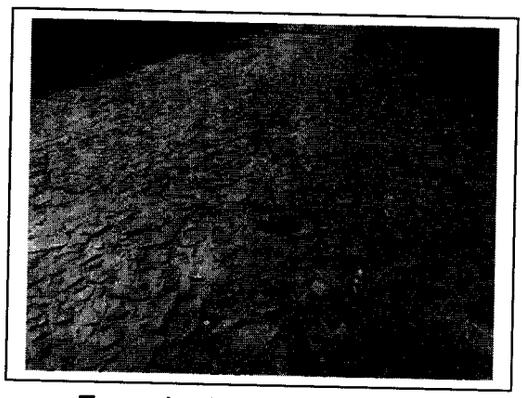

Empedrado del tramo 2. Se observa que no se distinguen los cordones a ambos lados de la calzada.

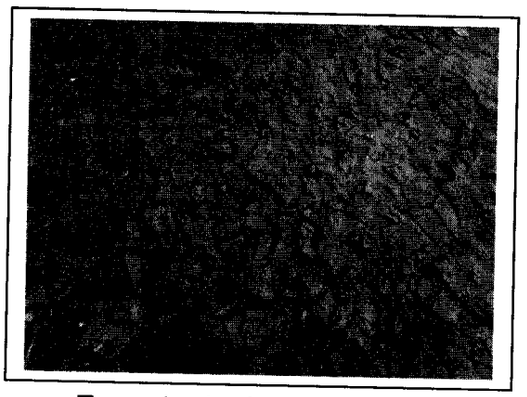

Empedrado del tramo 2. Se observa la disposición de las piedras del empedrado sin piedras pequeñas de relleno de intersticios.

El cordón de vereda se visualiza por longitudes discontinuas.

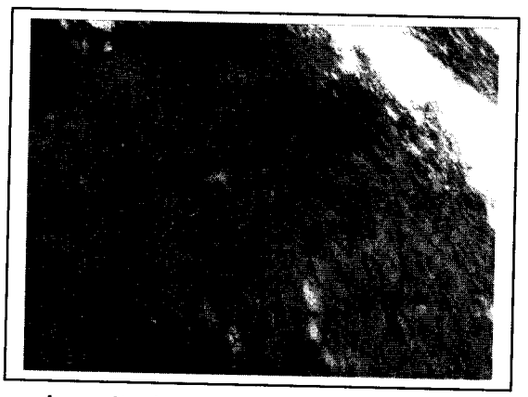

Longitud considerable donde se pudo observar la colocación del cordón de vereda.

De acuerdo a las mediciones tomadas, en el tramo 2 se tendrían, a ambos lados de la calzada, 80,70 m de cordón, es decir, un total de 161,4 m.

Teniendo en cuenta ambos tramos descriptos, el tramo 1, de 2.384,2 m², y el tramo 2, de 572,97 m², se tiene una superficie total empedrada de **2.957,17 m²**, cantidad mayor a la descripta en la planilla de precios de **2.837 m²**. Sin embargo, no se observó el relleno de intersticios con piedras más pequeñas. En la planilla de precios se lee en el

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

ítem N° 8 ENRIPIADO DE EMPEDRADO se deduce que los mismos eran para el relleno mencionado, sin embargo, el mismo no fue visualizado en la verificación in situ.

También se tiene en planilla de precios del contrato en el ítem N° 9 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADOS con una cantidad de **660 ml**. En la verificación in situ se relevó 340,60 m en el tramo 1 y 161,4 m en el tramo 2, haciendo un total de **502,00 m** y no la cantidad que figura en planilla.

En la planilla de precios del contrato se lee en el ítem N° 5 PINTURA A LA CAL con una cantidad de 346 ml, no se observó en la verificación in situ ningún elemento con pintura a la cal. Tampoco se cuenta con fotografías o informes del Fiscal de Obras en donde se pueda apreciar que la obra contaba con dicha pintura a la fecha de la conclusión de los trabajos. En el expediente remitido sólo se tiene fotografías[2] de la calle muy posterior a la realización de las obras de empedrado y no inmediatamente luego de concluir las obras de modo a poder apreciar todos los elementos recién construidos.

3.2 Libro de Obras

No se remitió el libro de obra de modo a que no se tiene documentación que registre todos los rubros realizados durante la construcción de las obras, como ser las excavaciones y limpieza, relleno para soporte de cordones, el colchón de arena y sus características ni el procedimiento utilizado para estos rubros que no se pueden apreciar a simple vista.

3.3 Fiscalización

No se remitió la designación de la Máxima Autoridad del profesional encargado de fiscalizar las obras ni se remitió ningún informe de fiscalización en donde se pueda individualizar al responsable de cumplir con dicha función.

Ing. Marcelo Barrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[2] Foja N° 23 del Exp. N° 13.664/15.

3.4 Certificaciones

No se remitieron las certificaciones realizadas durante el periodo de ejecución de la obra como se especifica en la *"CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO El pago se ejecutará por cada Certificación de Avance de la obra".*

3.5 Orden de Inicio, Actas de Recepción Provisoria y Definitiva

No se remitió la orden de inicio ni las actas de recepción provisoria ni definitiva de modo a poder corroborar el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato de referencia.

4- CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la Municipalidad de Iturbe con relación a la obra Contratación Directa para la *"Construcción de 2.837 m2 de empedrado",* se ha podido constatar que la obra se encuentra concluida, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

4.1. No fueron remitidos los documentos técnicos solicitados a la Contratante a fin de determinar el grado de cumplimiento del contrato por parte de la Contratista.

4.2. No se tiene a la vista las EE.TT. para poder determinar las características con que debían cumplir los diferentes ítems de la planilla de precios.

4.3. No se cuenta con documentaciones que modifique la ubicación de los trabajos a realizar que se especifica en el contrato y lo divida en dos tramos independientes.

4.4. No se cuenta con EE.TT. del tipo de piedras a utilizar para el empedrado ni los procedimientos a utilizar para la preparación y construcción del mismo.

4.5. Se observó una zona del empedrado en peligro de derrumbe con una contención de tablas de madera. No se tiene registros de que se haya realizado el relleno para soporte de cordones que se especifica en la planilla de precios.

Ing. Mart[illegible]arrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

4.6. Se relevó 2.957,17 m^2 de empedrado y no 2.837 m^2 como se especifica en la planilla de precios.

4.7. No se observó el enripiado de empedrado que figura en la planilla de precios. No se cuentan con especificaciones técnicas que aclaren si el mismo debió ser para el relleno de intersticios del empedrado.

4.8. El primer tramo verificado posee cordón de vereda de un sólo lado y del otro se observaron derrumbes y deterioro avanzado del cordón colocado.

4.9. Se contabilizó 502,00 ml de cordón de vereda colocados (incluyendo los ya derrumbados) y no 600,00 ml que figura en la planilla de precios.

4.10. No se observó la pintura a la cal que figura en la planilla de precios del contrato. No se cuenta con EE.TT. del mismo pero se deduce que debió ser para la pintura de los cordones.

4.11. No se remitió el libro de obra de modo a determinar los diferentes rubros construidos ni sus cantidades durante el plazo de ejecución.

4.12. No se cuenta con la designación de la Máxima Autoridad del profesional encargado para la fiscalización, ni se visualiza documentos en donde se identifique claramente la existencia del mismo.

4.13. No se remitieron los certificados de avance de la obra de modo a poder cuantificar los diferentes trabajos realizados.

4.14. No se remitió la Orden de Inicio, la Recepción Provisoria ni la Recepción Definitiva de la obra de modo a poder corroborar el cumplimiento de los plazos contractuales.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N° 191/16.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000191

En la Ciudad de Iturbe, a los 18 Día/s del mes de Mayo de 2016, siendo las 10:40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Roberto Ochoa, Martha Ibarrola y Luis Adorno, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Agustín Pereira y Niños Mártires de Acosta Ñu a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcción de 2837 mts² de empedrado con ID N° S/Nº Año 2015. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Iturbe, y la firma Gercom - Esteban Gertopan, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
German Gauto	Jefe Producc	Municip. Iturbe

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se verifica la construcción de empedrado sobre la calle Agustín Pereira desde la calle Niños Mártires de Acosta Ñu hasta la calle Salvador Centurion.
En el Contrato figura que debe ser hasta la calle Agustín Peralta; el Sr Gauto menciona que dicha calle no existe, indica que esta construcción tiene continuación en otra calle (Yburapyta)
Se observa lo siguiente: 2 tramos de empedrados 1º de 340,60 mts de longitud con 7 mts de ancho de calzada y otro tramo de 80,70 mts de longitud con 7,10 mts de ancho de calzada
En el 1er tramo no se observa cordon prefabricado en ninguno de los extremos; el 2º tramo si cuenta con cordon en ambos extremos
En el 1er tramo también se observa desmoronamiento a causa de un caudal natural de agua que no pasa ningún tipo de contención del suelo. - Se toman fotografías.
Se aclara que en el 1er tramo se colocó cordones en uno de los lados para evitar desmoronamiento a causa del caudal natural de agua

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

German Gauto
CI. 1146158

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

| EVALUACIÓN DE DESCARGO | | |

Se transcriben las conclusiones del informe DVC N° 51/16, y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada, debido que ninguna de las partes han presentado descargo alguno.

4.1	Debido a que no se remitió el Libro de Obras no se puede constatar que efectivamente las construcciones empezaron y culminaron en fecha.
4.2	La contratante no ha remitido los documentos por los cuales se designa fiscal de obra. Al momento de presentar descargo se solicita la remisión de los mismos.
4.3	Se insta a las partes, que al momento de presentar sus descargos, remitan la garantía de fiel cumplimiento y sus endosos (si hubiere).
4.4	Se observa que el Contrato no cuenta con numeración. Tampoco el procedimiento de Contratación Directa cuenta con número.
4.5	Este procedimiento de contratación no cuenta con ID de llamado publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, ni código de contratación, debido a que no fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
4.6	No se observa descuento en los pagos del monto correspondiente al Fondo de Reparos.
4.7	El/los pagos no fueron publicados en el SICP – Portal de Contrataciones Públicas.
4.8	No fueron presentados los siguientes documentos que le fueran solicitados a la contratante: Cronograma de Obras, Libro de Obras, Acta de Inicio de obras, Acta de Recepción Provisoria y Definitiva (de existir), estudios y ensayos, certificados de avance de obras.
4.9	En la verificación in situ se pudo observar que las obras se hallaban en dos tramos, sin embargo en el Contrato no menciona que la misma seria de dicha forma. No consta adenda al contrato o convenio modificatorio alguno que establezca dicha modificación.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Debido a que tanto la Contratante MUNICIPALIDAD DE ITURBE, como la Contratista GER.COM unipersonal de ESTEBAN GERTOPAN no han presentado descargo sobre las conclusiones, **se mantienen firmes las mismas desde el 4.1 al 4.9.**

4.10 Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación contractual N° 61/16, de fecha 13/06/2016, elaborado por la Arq. MARTHA IBARROLA, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

En el ITV de descargo N° 103/16 de fecha 16/09/16 realizado por la Ing. MARIA VICTORIA LEZCANO se lee: *"...**CONCLUSIONES.** Dado que, tanto la Contratante como la Contratista, no realizaron descargos con respecto a las conclusiones del Informe de Verificación Técnica ITV N° 61/2016, **todas las conclusiones de dicho informe se mantienen firmes**".*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Ante la falta de remisión de descargos y/o documentaciones por parte de la Contratante y la Contratista, se mantienen firmes todas las conclusiones correspondientes al Informe de Verificación Contractual N° 51/16.

Asimismo, se insta a la MUNICIPALIDAD DE ITURBE a que comunique oportunamente a la DNCP la realización de futuros procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03 y sus modificaciones —en todas sus etapas (PAC, llamado, adjudicación, contrato, modificaciones contractuales, pagos, etc.)—, para su publicación en el SICP, a fin de garantizar la transparencia de la administración del dinero público; y, que preste especial cuidado en el control y seguimiento de los contratos públicos, incluyendo:

- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- la fiscalización de los trabajos durante toda la ejecución de la obra;
- la emisión oportuna de adendas o convenios modificatorios (si correspondiere) y la debida publicación de las mismas en el SICP;
- el debido llenado de documentos respaldatorios de la ejecución (orden de inicio, certificaciones de obras, libros de obras, informes de fiscalización, actas de recepción, etc.);
- la oportuna recepción y la vigencia de las garantías contractuales, incluyendo el fondo de reparo;

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DNCP - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- la realización de pagos con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados; y, la publicación de los mismos en el SICP.

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes — **MUNICIPALIDAD DE ITURBE** y **GRUPO GERCOM unipersonal de ESTEBAN GERTOPAN GOMEZ**—, comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe DVC N° 51/16, ITV N° 61/16 y de la presente Evaluación a la **Junta Municipal** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abg. Myrta C. Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

Se anexa: EVA ITV N° 103/16 de fecha 16/09/16.-

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 103/2016
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 61/2016.				
FECHA	16/09/2016.			
REFERENCIA	Contratación Directa para la *"Construcción de 2.837 m2 de empedrado"*.		**ID**	----------
EXPTE.	No se presentaron descargos.		**FECHA**	----------
CONTRATANTE	Municipalidad de Iturbe.			
CONTRATISTA:	GER.COM Ingenieros y Asociados del Ing. Esteban Gertopan.			
FISCALIZACION	--------			
CONTRATO N°S/N	**FECHA:**	14/07/2015	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta concluir la Obra.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	---------	**PLAZO DE EJECUCION**	120 días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	-------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado sin que se haya recibido respuesta alguna, en el tiempo establecido, para el descargo correspondiente tanto de parte de la Contratante —Municipalidad de Iturbe— ni de la Contratista —GER.COM Ingenieros y Asociados del Ing. Esteban Gertopan—, habiendo vencidos los plazos para la remisión de los descargos correspondientes.

La nota DNCP/DVC Nº 173/2016, de fecha 29/06/2016, por la cual se le remitía el informe DVC N° 51/2016 e Informe Técnico de Verificación Contractual N° 61/2016 recibida por la Contratante en fecha 30/06/2016.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico

Nota de fecha 04/07/2016, remitida por la Contratante, donde solicita 20 días hábiles de prórroga para la presentación del descargo.

La nota DNCP/DVC Nº 261/2016, de fecha 20/07/2016, por la cual se le concede 15 días hábiles de prórroga, recepcionada por la Contratante en fecha 25/07/2016.

La nota DNCP/DVC Nº 174/2016, de fecha 29/06/2016, por la cual se le remitía el informe el informe DVC N° 51/2016 Informe Técnico de Verificación Contractual N° 61/2016 recibida por la Contratista en fecha 30/06/2016.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

Para la evaluación se tiene en cuenta sólo las conclusiones del ITV 61/2016, debido a que las partes no han presentado descargo alguno.

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 61/2016

1. No fueron remitidos los documentos técnicos solicitados a la Contratante a fin de determinar el grado de cumplimiento del contrato por parte de la Contratista.
2. No se tiene a la vista las EE.TT. para poder determinar las características con que debían cumplir los diferentes ítems de la planilla de precios.
3. No se cuenta con documentaciones que modifique la ubicación de los trabajos a realizar que se especifica en el contrato y lo divida en dos tramos independientes.
4. No se cuenta con EE.TT. del tipo de piedras a utilizar para el empedrado ni los procedimientos a utilizar para la preparación y construcción del mismo.
5. Se observó una zona del empedrado en peligro de derrumbe con una contención de tablas de madera. No se tiene registros de que se haya realizado el relleno para soporte de cordones que se especifica en la planilla de precios.
6. Se relevó 2.957,17 m^2 de empedrado y no 2.837 m^2 como se especifica en la planilla de precios.
7. No se observó el enripiado de empedrado que figura en la planilla de precios. No se cuentan con especificaciones técnicas que aclaren si el mismo debió ser para el relleno de intersticios del empedrado.
8. El primer tramo verificado posee cordón de vereda de un sólo lado y del otro se observaron derrumbes y deterioro avanzado del cordón colocado.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

9. Se contabilizó 502,00 ml de cordón de vereda colocados (incluyendo los ya derrumbados) y no 600,00 ml que figura en la planilla de precios.

10. No se observó la pintura a la cal que figura en la planilla de precios del contrato. No se cuenta con EE.TT. del mismo pero se deduce que debió ser para la pintura de los cordones.

11. No se remitió el libro de obra de modo a determinar los diferentes rubros construidos ni sus cantidades durante el plazo de ejecución.

12. No se cuenta con la designación de la Máxima Autoridad del profesional encargado para la fiscalización, ni se visualiza documentos en donde se identifique claramente la existencia del mismo.

13. No se remitieron los certificados de avance de la obra de modo a poder cuantificar los diferentes trabajos realizados.

14. No se remitió la Orden de Inicio, la Recepción Provisoria ni la Recepción Definitiva de la obra de modo a poder corroborar el cumplimiento de los plazos contractuales.

3. CONCLUSIONES

Dado que, tanto la Contratante como la Contratista, no realizaron descargos con respecto a las conclusiones del Informe de Verificación Técnica ITV N° 61/2016, todas las conclusiones de dicho informe se mantienen firmes.

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP